

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 7.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 07/03/2023
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 09

DATOS GENERALES

FECHA:	28 de junio de 2023
HORA:	De 11:30 am a 12:30 pm
LUGAR:	Aplicativo Teams
ASISTENTES:	<p>Juan Espinoza – funcionario de las empresas públicas del municipio de Monterrey</p> <p>Samuel Gomez – profesional de apoyo de banco de proyectos oficina asesora de planeación del municipio de Monterrey, sgmonterrey8@gmail.com</p> <p>Andres Felipe Santiago – Contratista subdirección de desarrollo empresarial, asantiago@minvivienda.gov.co</p> <p>Luis Carlos Garcés Fernández – Profesional Especializado, Evaluador líder, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT, lgarcés@minvivienda.gov.co</p>
INVITADOS:	Alcalde municipal de Monterrey

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes.
2. Socialización y aclaración de inquietudes sobre el componente institucional del proyecto de inversión “Estudio y diseño para la optimización, ampliación y construcción de redes de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, centro poblado el guafal, del municipio de Monterrey, departamento de Casanare”.
3. Compromisos.

DESARROLLO:

El ingeniero Luis Carlos contextualiza el estado de la evaluación del proyecto, explicando que las observaciones sobre el componente institucional fueron remitidas el día 27 de junio de 2023.

El Ing. Andres Felipe explica las observaciones que se encontraron de la revisión realizada:

1. **El numeral 2.3.1. Esquema organizacional de la citada norma se establece en uno de sus acápite lo siguiente:**

“(...) La Entidad Beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y

saneamiento básico, con el cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura.”

Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión, en los diferentes procesos: legal, institucional, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico. Este plan deberá formularse con base en el diagnóstico que realice el ente prestador u otra entidad del sector, empleando el formato No. 3. (...).”

Para cumplimiento del presente requisito se debe presentar **el formato 3, (versión 6), “Diagnóstico de la entidad prestadora de servicios públicos”**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal ya que el aportado no se encuentra completo, el resumen de calificación de diagnóstico se debe completar en cuales fueron los resultados en cada uno de los procesos de igual manera en cada indicador negativo de cada proceso se debe colocar la fecha de inicio, fecha final y responsable adjuntando sus correspondientes evidencias es decir todos los documentos nombrados en la columna “EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO” como por ejemplo en el 1.1 Acuerdo de facultades de creación, Acta de constitución y Estatutos, Certificado de existencia o en el 1.2 Estudio de viabilidad de las **“EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.”**, entidad que desarrollo el autodiagnóstico, con Nit: 900006734-1; Se deberá incluir el acuerdo de mejoramiento o del programa de gestión vigente con la SSPD como lo exige la resolución No. 661 de 2019

En virtud de lo anterior se sugiere revisar todos los documentos aportados y realizar los ajustes solicitados para continuar con el proceso de aprobación del esquema organizacional.

En ese sentido **NO CUMPLE** con el Esquema organizacional.

2. El numeral 2.3.2. Diagnóstico de la Empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Establece en uno de sus párrafos lo siguiente:

“El proyecto debe incluir un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de conformidad con lo establecido en el formato No. 3 (versión 6). En todos los casos, se debe indicar el nombre de la empresa que presta el servicio en el municipio, (...).”

Para continuar con la gestión se requiere diligenciar debidamente el formato No. 3 actual (Versión 6.0) ya que el aportado no se encuentra completamente diligenciado.

Y en ese sentido **NO CUMPLE** con este requisito

3. El numeral 2.3.3. Diagnóstico de la Empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Establece en uno de sus párrafos lo siguiente:

“En los casos en los que el proyecto incluya componentes de fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

En cumplimiento de la ley 142 de 1994, el municipio debe encargar la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo a una entidad que cuente con autonomía administrativa y financiera, por lo cual:

Si el municipio ha constituido una empresa para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo y requiere fortalecer su gestión, deberá presentar el diagnóstico que si lo evidencie y un plan de inversión que apunte a la solución de las falencias identificadas

Por lo tanto, las **“EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.”** NO CUMPLE con este requisito ya que no aporta un plan de acción/inversión en el formato 3 (Versión 6.0) que apunte a la solución de las falencias identificadas en el diagnóstico aportado

En caso excepcional en los prestadores que no requieran acciones de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional se podrán acreditar con una certificación expedida por el ente territorial, en donde se argumente y sustente dicha situación, lo cual deberá estar plenamente demostrado con los resultados que se evidencien en el Formato 3 establecido por este Ministerio Esta opción aplica solo para proyectos rurales, en el marco de un proceso de Fortalecimiento Institucional. *Esta opción aplica solo para proyectos rurales, en el marco de un proceso de Fortalecimiento Institucional.*

4. El numeral 2.3.4. Pago de subsidios al prestador.

“(…) La entidad territorial solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, de conformidad con la normativa vigente. (...)” (Subrayado por fuera del texto original).

En atención de ello, no se presenta con la documentación remitida por la empresa una certificación de paz y salvo con corte al 30 del mes inmediatamente anterior a la presentación del proyecto que deberá indicar expresamente que la entidad territorial solicitante se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto.

Por lo anterior, el proyecto NO CUMPLE con el presente requisito institucional.

5. **El numeral 2.3.5. Gestión y compromisos del ente territorial**

Establece lo siguiente:

“(...) La entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá acreditar el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por este mecanismo o frente a aquellos que se encuentren en ejecución.

Este requisito es necesario para iniciar un nuevo proceso de evaluación y/o reformulación de un proyecto (...)”

En este sentido, el Municipio de Monterrey, Casanare, no presenta la correspondiente certificación, se requiere conocer los avances y detalles de la actualización e implementación de las nuevas acciones de fortalecimiento de los planes de acción, en aras de conocer el cumplimiento de las metas e indicadores pactados hasta la fecha. En este sentido, el proyecto NO CUMPLE con el presente requisito institucional.

El Ing. Juan explica que los documentos de constitución de la empresa, como son escritura, acuerdo y cámara de comercio se enviaron al municipio.

El Ing. Luis Carlos explica que validarán los documentos enviados, los cuales probablemente no se descargaron correctamente. Realizará inmediatamente la validación de los documentos y en caso de que se tenga inconveniente con alguno, se solicitará al municipio.

El Ing. Juan se compromete a complementar el diagnóstico y presentar el certificado de pago de subsidios actualizado. El Ing. Juan consulta por el formato 1.2 Estudio de viabilidad, el cual no se tiene actualizado, pregunta que se debe realizar con dicho documento.

El Ing. Andres Felipe realizará la validación respectiva sobre el formato 1.2 Estudio de viabilidad.

El Ing. Luis Carlos ratifica la total disposición para atender las inquietudes del municipio de Monterrey. Además, explica que durante el proceso de evaluación, se pueden realizar las mesas de trabajo que se ameriten o requieran por el municipio, en aras de resolver las inquietudes que existan y poder seguir adelante con el proyecto.

No siendo otro el particular, se procede con el cierre de la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Realizar revisión de los documentos no se	MVCT	Inmediato

	descargaron correctamente		
2	Presentar el diagnostico completo con firmas y el certificado de pago de subsidios actualizado	Municipio de Monterrey – Empresa de servicios públicos	Una vez se tengan los documentos actualizados
3	Atender inquietudes durante la formulación, a través de mesas de trabajo de Asistencia Técnica.	MVCT	Permanente

FIRMAS:

Ver imagen de la asistencia virtual.

Elaboró: Luis Carlos Garcés Fernández

Fecha: 28-06-2023

Registro de asistencia



